

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID 1131977-16-LP21

“SERVICIOS DE ASESORÍA EXPERTA Y APOYO TÉCNICO PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE UNA NUEVA PLATAFORMA DE LICITACIÓN EN EL SISTEMA DE MERCADO PÚBLICO”

Fecha: 22 de diciembre de 2021

ANTECEDENTES

La Dirección ChileCompra publicó el día 08 de octubre de 2021 a las 10:24 horas el proceso licitatorio para la contratación de “Servicios de asesoría experta y apoyo técnico para el diseño y elaboración de propuesta de una nueva plataforma de licitación en el sistema de mercado público”, ID 1131977-16-LP21, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante resolución exenta N° 676-B con fecha 07 de octubre de 2021.

Comisión Evaluadora

Para la evaluación de las ofertas, la Dirección ChileCompra conformó una comisión evaluadora, designada mediante la resolución exenta N°715-B, de fecha 28 de octubre de 2021, quedando constituida por los funcionarios de dicha repartición:

- Gabriel Valencia Gana, Profesional de Departamento de Adopción de Servicios.
- Sergio Neira Navarrete, Arquitecto de Software, División de Tecnología.
- Belén González Ruiz, Encargada de Presupuesto del Departamento de Administración y Finanzas.

De los miembros de la comisión designada, y luego de hacer apertura de las ofertas, el profesional don Sergio Neira consideró pertinente ejercer su deber de abstención de ser evaluador de las ofertas, por cuanto se percató que había trabajado para una de las empresas oferentes, avisando a su jefatura directa, quien consideró necesario reemplazarlo, por lo cual, mediante la resolución 759-B de 23 de noviembre de 2021, fue reemplazado como miembro de la comisión por:

- Rafael Fuentes Henríquez, Jefe de Departamento de Arquitectura de Software y Desarrollo de Soluciones.

1. ACTO DE APERTURA E IDENTIFICACIÓN DE OFERENTES

A las 15:15 horas del día 09 de noviembre de 2021, se efectuó el cierre del proceso de recepción de ofertas de la licitación. A las 15:30 horas del mismo día, se realizó la primera reunión de la comisión evaluadora para

realizar acto de apertura de las ofertas recibidas y conocer los oferentes que participaron en el proceso licitatorio.

Al realizar el acto de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora constató que se recibieron las siguientes ofertar por sistema:

#	Oferente	Identificación de oferente / RUT	Naturaleza
1	UNHOLSTER S.A. Y BDO AUDITORES & CONSULTORES LIMITADA	77.548.780-1 76.104.664-0	UTP
2	Cognus	76.011.651-3	Jurídica
3	WG SISTEMAS	76.742.652-6	Jurídica
4	EntelGY	76.004.023-1	Jurídica
5	Flagare	76.592.971-7	Jurídica
6	GUX SPA	76.917.537-7	Jurídica
7	ImageMaker S.A.	77.372.460-1	Jurídica
8	ORBIS DATA SPA	76.192.268-8	Jurídica
9	Sociedad Informática de Servicios Sermaluc Limitada	78.766.800-3	Jurídica
10	Estructural Engineering East	59.213.833-8	Jurídica
11	UTP PEGASUS INTELICORE	76.773.280-5 76.503.666-6	UTP
12	Universidad Técnica Federico Santa María	81.668.700-4	Jurídica

Consecuentemente, la comisión evaluadora acepta todas ofertas ingresadas, al ser atingentes a este proceso licitatorio, y procede a revisar los requisitos mínimos establecidos en las bases para las mismas.

2. PREPARACIÓN ANTES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Previo a la evaluación de la oferta de los proponentes, la comisión evaluadora efectuó las siguientes acciones:

- a. Se procede a confeccionar el cuadro de evaluación a utilizar (planilla Excel) de acuerdo con los criterios de evaluación indicados en las bases licitatorias.
- b. Se crean y revisan fórmulas a aplicar en dicho cuadro.
- c. Se revisan los requisitos mínimos que deben cumplir los oferentes, para declarar admisibles sus ofertas.
- d. Se acuerdan las tareas de evaluación de cada integrante de la comisión.

3. ANÁLISIS DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS (REQUISITOS MÍNIMOS)

De conformidad a lo indicado en las bases de licitación, se procedió a revisar la existencia de los antecedentes que respaldarán el cumplimiento de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos requeridos mínimos para poder considerar validas a las ofertas, así como las certificaciones u otros requeridas como requisitos de admisibilidad.

Entre los **antecedentes administrativos** se verificó para cada uno de los oferentes, la presentación de:

- Declaración jurada online de requisitos para ofertar;
- **Anexo N°1** “Formulario datos del oferente”.

Se deja constancia que a esta licitación postularon Uniones Temporales de Proveedores (UTP), por lo tanto, según lo señalado en las bases, los oferentes: UNHOLSTER S.A. Y BDO AUDITORES & CONSULTORES LIMITADA y UTP PEGASUS INTELICORE debían presentar los **Anexos N°2, N°3 y N°8**.

Dichos anexos, según lo indicado en las bases debían ser ingresados a través del sistema, de manera obligatoria en los formatos referidos en las bases.

Entre los **antecedentes técnicos** se verificó la presentación de:

- **Anexo N°5** “Declaración de experiencia del oferente”; y
- **Anexo N°7** “Declaración de experiencia comprobable del Jefe de Proyectos Senior”

Asimismo, en el **Anexo N°7** debía declararse y respaldarse que el Jefe de proyectos Senior cumplía con 4 competencias mínimas obligatorias:

- Experiencia profesional en roles equivalentes como Jefe de Proyecto.
- Formación académica: ingeniería civil informática, Sistemas, Ingeniera Industrial o similar.
- Conocimiento de soluciones IAAS, SAAS, PAAS, nube pública/ privada.
- Conocimiento de arquitecturas modernas: microservicios, Serverless, DevOps, CI/CD.

En el caso de señalarse que no se cumple con algún requisito mínimo y/o no adjuntarse los respectivos antecedentes de respaldo, la oferta será declarada inadmisibles.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

En relación la revisión de requisitos mínimos de antecedentes administrativos se tiene que las empresas:

- Gux SPA , rut: 76.917.537-7; y
- Estructural Engineering East, rut: 59.213.833-8

No ingresaron ningún documento adjunto a sus ofertas, de ninguna índole, por lo cual corresponde que sean declaradas **inadmisibles**, por incumplir lo dispuesto en la cláusula N°6, último párrafo y en la cláusula N°7, en concordancia con la cláusula 11.1, letra b), de las bases de licitación.

Por otro lado, se tiene que las empresas:

- Sociedad Informática de Servicios Sermaluc Limitada, rut: 78.766.800-3, incluye en su oferta, los Anexos 5, 6 y 7 con toda la información requerida en los formatos solicitados, pero sin la correspondiente firma.
- La UTP UNHOLSTER S.A. Y BDO AUDITORES & CONSULTORES LIMITADA, ruts: 77.548.780-1/76.104.664-0, no incluye el Anexo 8 en el formato solicitado en los anexos a las bases respectivas, y aunque incluye un documento similar, éste no contiene toda la información solicitada en dicho anexo.

Por lo anterior, a ambas empresas se les solicitan los documentos indicados mediante el foro inverso disponible en la página de www.mercadopublico.cl, resguardando el cumplimiento de lo indicado en las bases y en el artículo 40, del reglamento de la ley N° 19.886, en donde se establece que: la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta,

es posible, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, teniendo los oferentes, según lo indicado en la cláusula 11.4 de las bases, referente a “Solicitud de aclaraciones y antecedentes”, un plazo máximo de 48 horas corridas, para entregar su respuesta.

Luego del plazo indicado, sólo el proveedor Sociedad Informática de Servicios Sermaluc Limitada, rut: 78.766.800-3, ingresa los documentos con las firmas correspondientes, por lo cual, la oferta del proveedor UTP UNHOLSTER S.A. Y BDO AUDITORES & CONSULTORES LIMITADA, ruts: 77.548.780-1/76.104.664-0, **queda inadmisibile**, al incumplir lo dispuesto en la cláusula N°7 de las bases de licitación que exigía presentar el Anexo N°8 como parte de la oferta, documento omitido por el oferente y cuyo reemplazo no satisfacía todas las menciones del Anexo N°8, en particular, no incorporaba la distinción respecto de qué integrante de la UTP presentaba la experiencia del oferente, y qué integrante de la UTP presentaba la experiencia del Jefe de Proyectos Senior.

Por otro lado, se revisó que los proveedores cumplieran con:

- Incluir Plan de trabajo en formato propio, que deberá contener los elementos requeridos para el proyecto, según lo señalado en la cláusula 10.4.1 de las bases de licitación, acorde a lo exigido en la cláusula N°7 de las bases administrativas.
- Plazo máximo de los trabajos solicitados, no mayores a 4 meses, según lo indicado en la cláusula 12.3. “Plazo de Ejecución de la consultoría”
- Lo indicado en la cláusula 11.5, letra A):

“Sólo serán consideradas las propuestas de aquellos oferentes que fueron declaradas admisibles, esto es, que hayan cumplido con los requerimientos dispuestos en estas bases de licitación para declarar la admisibilidad de las ofertas y, por ende, proceder a su evaluación.

En virtud de lo anterior, se realizará en primera instancia la verificación del cumplimiento de las competencias técnicas mínimas del Jefe de Proyectos Senior, de conformidad con lo declarado por el proveedor en el Anexo N°7, acápite I, para posteriormente ser sometidos al proceso de evaluación de ofertas. En caso de que no se certifiquen las competencias mínimas obligatorias del Jefe de Proyecto Senior, se declarará inadmisibile la oferta respectiva”.

Todo lo anterior fue revisado para todos los proveedores restantes, considerándose admisibles sus ofertas. En el caso de las experiencias mínimas requeridas, éstas se contrastaron con las experiencias indicadas por los proveedores en el Anexo N°7, punto 2, lo cual aseguró su cumplimiento, adicionalmente al ingreso de los certificados de títulos y curriculums vitae de cada uno de los jefes de proyectos seniors indicados.

Finalmente, entre los **antecedentes económicos** se verificó:

- La presentación del **Anexo N°6 “Oferta económica”**.
- Que las ofertas económicas no excedieran el monto máximo total bruto de la consultoría de presupuesto disponible de \$75.000.000.- por la línea de servicios licitado, según lo indicado en la cláusula 12.8 “Presupuesto disponible”.

Por lo tanto, y en virtud de la revisión de los antecedentes en número anterior, la comisión evaluadora determinó lo siguiente en relación con la situación de admisibilidad de cada uno de los proponentes:

#	Oferente	Identificación de oferente / RUT	Estado Oferta	Motivo inadmisibilidad
1	UNHOLSTER S.A. Y BDO AUDITORES & CONSULTORES LIMITADA	77.548.780-1 76.104.664-0	Inadmisible	No acompaña el Anexo N°8, incumpliendo así lo dispuesto en la cláusula N°7 de las bases de licitación, y el documento en reemplazo del mismo no satisfacía todas las menciones del Anexo N°8; en particular, no incorporaba la distinción respecto de qué integrante de la UTP presentaba la experiencia del oferente, y qué integrante de la UTP presentaba la experiencia del Jefe de Proyectos Senior.
2	Cognus	76.011.651-3	Admisible	
3	WG SISTEMAS	76.742.652-6	Admisible	
4	EntelGY	76.004.023-1	Admisible	
5	Flagare	76.592.971-7	Admisible	
6	GUX SPA (no)	76.917.537-7	inadmisible	No ingresó ningún anexo a su oferta, incumpliendo así lo dispuesto en la cláusula N°6, último párrafo y en la cláusula N°7, en concordancia con la cláusula 11.1, letra b), de las bases de licitación.
7	ImageMaker S.A.	77.372.460-1	Admisible	
8	ORBIS DATA SPA	76.192.268-8	Admisible	
9	Sociedad Informática de Servicios Sermaluc Limitada	78.766.800-3	Admisible	
10	Estructural Engineering East (no)	59.213.833-8	Inadmisible	No ingresó ningún anexo a su oferta, incumpliendo así lo dispuesto en la cláusula N°6, último párrafo y en la cláusula N°7, en concordancia con la cláusula 11.1, letra b), de las bases de licitación.
11	UTP PEGASUS INTELICORE	76.773.280-5 76.503.666-6	Admisible	
12	Universidad Técnica Federico Santa María	81.668.700-4	Admisible	

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Según la cláusula N°11.5 “*Criterios de Evaluación y Procedimiento de Evaluación de Ofertas*”, letra B), de las bases de licitación, si las ofertas han sido declaradas admisibles, y el Jefe de Proyectos Senior cumple con las competencias mínimas obligatorias establecidas en el punto 10.6 de las bases y declaradas en el Anexo N° 7, se procederá a su evaluación, la que se realizará en una etapa, considerando los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Ponderación
C.1 Precio	30%
C.2 Experiencia del oferente	40%
C.3 Experiencia del Jefe de proyecto Senior	25%
C.4 Cumplimiento de Requisitos Formales	5%

Así el Puntaje Total de la Oferta estará dado por el siguiente polinomio:

$$\text{PUNTAJE TOTAL OFERTA} = (30\% \times \text{Puntaje Precio}) + (40\% \times \text{Experiencia del oferente}) + (25\% \times \text{Experiencia del Jefe de Proyecto Senior}) + (5\% \times \text{Puntaje Cumplimiento de Requisitos Formales})$$

4.1 Criterio C.1 – Precio del Servicio (30%):

El puntaje, para cada proveedor, se calculó de acuerdo con la fórmula indicada en las bases de licitación, esto es:

Para la evaluación de este criterio se ordenarán de forma ascendente los precios ofertados por los oferentes en el Anexo N° 6: “Oferta económica”, de las bases de licitación, es decir de menor a mayor precio ofertado, para proceder a asignar los puntajes de acuerdo con la siguiente tabla:

Ranking	Puntaje asignado
Menor precio ofertado válidamente	100
Segundo menor precio ofertado válidamente	80
Tercer menor precio ofertado válidamente	60
Cuarto menor precio ofertado válidamente	20

En caso de recibir más de cuatro ofertas, desde la quinta posición más económica en adelante, la asignación de puntaje será decreciente en 5 puntos por cada posición que avance en el ranking contado desde los 20 puntos. Por lo tanto, la quinta posición obtendrá 15 puntos, la sexta posición obtendrá 10 puntos, la séptima posición obtendrá 5 puntos. A contar la octava posición a las ofertas se les asignarán 0 puntos en el criterio precio.

Por lo tanto, los puntajes obtenidos por los oferentes en este criterio son los siguientes:

N°	Nombre Oferente	rut	Monto	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	WG SISTEMAS	76.742.652-6	49.000.000	100	30,00
2	Flagare	76.592.971-7	54.441.292	80	24,00
3	UTP PEGASUS INTELLICORE	76.773.280-5 76.503.666-6	60.000.000	60	18,00
4	EntelGY	76.004.023-1	60.070.000	20	6,00
5	Cognus	76.011.651-3	66.750.000	15	4,50
6	ORBIS DATA SPA	76.192.268-8	67.780.000	10	3,00
7	Universidad Técnica Federico Santa María	81.668.700-4	70.000.000	5	1,50
8	ImageMaker S.A.	77.372.460-1	74.519.783	0	0,00
9	Sociedad Informática de Servicios Sermaluc Limitada	78.766.800-3	73.500.000	0	0,00

4.2 Criterio C.2 – Experiencia del oferente (40%):

La evaluación de este criterio se realizará según lo expuesto por el oferente en el Anexo N°5 “Declaración de experiencia del oferente” de las bases de licitación. Toda la información entregada por el oferente podrá ser validada por la Comisión Evaluadora; en caso de que la información no pueda ser validada, no se considerará para la obtención del puntaje.

Se evaluará la cantidad total de proyectos similares en que hubiera participado el oferente conforme a lo declarado por éste con los cuales suscribió contratos en los últimos 5 años. Para esto, sólo se considerarán clientes distintos, entendiendo como distintos cuando el RUT difiera entre éstos.

Se entenderá como proyectos similares a los proyectos de asesorías en el diseño de sistemas de gran tamaño, que involucren diseño de arquitecturas de referencia, integraciones, migración de datos, digitalización de procesos, análisis del mercado o tecnologías más utilizadas en el país, diseño de soluciones.

La asignación de puntajes se realizará considerando la siguiente tabla:

Cantidad de proyectos similares	Puntaje asignado
10 o más proyectos	100
Entre 6 a 9 proyectos	70
Entre 1 y 5 proyectos	30
Sin proyecto similar o no informa proyectos	0

La Dirección podrá verificar la experiencia del oferente en proyectos similares, utilizando para ello las referencias indicadas por éste. En el caso de que la propuesta no incluya las referencias solicitadas con sus respectivos datos de contacto o que no se pueda validar la experiencia presentada, ésta no será contabilizada para efectos de la evaluación y por tanto no sumará en la calificación de la oferta.

Por lo tanto, los puntajes obtenidos por los oferentes en este criterio son los siguientes:

Oferente	Rut	Experiencias Validadas del oferente	puntaje asignado	Puntaje ponderado
Cognus	76.011.651-3	8	70	28
WG SISTEMAS	76.742.652-6	7	70	28
EntelGY	76.004.023-1	4	30	12
Flagare	76.592.971-7	6	70	28
ImageMaker S.A.	77.372.460-1	2	30	12
ORBIS DATA SPA	76.192.268-8	6	70	28
Sociedad Informática de Servicios Sermaluc Limitada	78.766.800-3	8	70	28
UTP PEGASUS INTELLICORE	76.773.280-5 76.503.666-6	2	30	12
Universidad Técnica Federico Santa María	81.668.700-4	5	30	12

Se hace presente que la Comisión Evaluadora realizó el proceso de verificación de cada una de las experiencias declaradas por los oferentes, y solo pudo constatar las experiencias validadas en la tabla anterior.

4.3 Criterio C.3 – Experiencia del Jefe de Proyecto Senior (25%):

Los oferentes deberán proponer un Jefe de Proyecto Senior del equipo consultor, cuya experiencia se evaluará en relación con la ejecución previa de proyectos exitosos similares, ejerciendo el rol de Jefe de Proyectos.

La evaluación de este criterio se realizará según lo expuesto por el oferente en el Anexo N°7 “Declaración de experiencia del Jefe de Proyectos Senior” de las bases de licitación. Toda la información entregada por el oferente podrá ser validada por la Comisión Evaluadora; en caso de que la información no pueda ser validada no se considerará para la obtención del puntaje.

Se evaluará la cantidad total de proyectos exitosos similares en que hubiera participado el oferente conforme a lo declarado por éste con los cuales suscribió contratos en los últimos 5 años. Para esto, sólo se considerarán clientes distintos, entendiendo como distintos cuando el RUT difiera entre éstos.

Se entenderá como proyectos similares a los proyectos de asesorías en el diseño de sistemas de gran tamaño, que involucren diseño de arquitecturas de referencia, integraciones, migración de datos, digitalización de procesos, análisis del mercado o tecnologías más utilizadas en el país, diseño de soluciones en los cuales el profesional ofertado hubiera ejercido el rol de Jefe de Proyectos.

La tabla de puntajes se definió de la siguiente forma:

Experiencia	Puntaje
10 o más proyectos exitosos similares	100 puntos
Experiencia entre 6 y 9 proyectos exitosos similares	50 puntos
Experiencia entre 2 y 5 proyectos exitosos similares	10 puntos
En el caso que se informe 1 o no se informen proyectos exitosos similares	0 puntos

La Dirección podrá verificar la experiencia del Jefe de Proyecto Senior señalada por el oferente, utilizando para ello las referencias indicadas por éste. En el caso de que la propuesta no incluya las referencias solicitadas con sus respectivos datos de contacto, en cualquiera de las oportunidades que corresponda, o que no se pueda validar la experiencia presentada, ésta no será contabilizada para efectos de la evaluación y por tanto no sumará en la calificación de la oferta.

Por lo tanto, los puntajes obtenidos por los oferentes en este criterio son los siguientes:

Oferente	Rut	Experiencias Validadas por jefe de proyecto	puntaje asignado	Puntaje ponderado
Cognus	76.011.651-3	5	10	2,5
WG SISTEMAS	76.742.652-6	6	50	12,5
EntelGY	76.004.023-1	1	0	0
Flagare	76.592.971-7	4	10	2,5
ImageMaker S.A.	77.372.460-1	5	10	2,5
ORBIS DATA SPA	76.192.268-8	5	10	2,5
Sociedad Informática de Servicios Sermaluc Limitada	78.766.800-3	2	10	2,5
UTP PEGASUS INTELICORE	76.773.280-5 76.503.666-6	6	50	12,5
Universidad Técnica Federico Santa María	81.668.700-4	4	10	2,5

Se hace presente que la Comisión Evaluadora realizó el proceso de verificación de cada una de las experiencias declaradas por los oferentes, y solo pudo constatar las experiencias validadas en la tabla anterior.

4.4 Criterio C.4 Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):

Acorde a lo indicado en las bases, el oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales habiendo omitido antecedentes al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le hayan solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al mismo artículo citado, obtendrá 0 (cero) puntos en este criterio.

El resultado de la fórmula anterior se ponderará de acuerdo con el peso porcentual de este criterio (5%).

DETALLE DE EVALUACION	Puntaje asignado
Cumple con la presentación completa de antecedentes	100
No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales.	0

De este modo, la evaluación resultante para este criterio es la siguiente:

Oferente	Rut	Cumplimiento de Requisitos Formales	puntaje asignado	Puntaje ponderado
Cognus	76.011.651-3	sí	100	5
WG SISTEMAS	76.742.652-6	sí	100	5
EntelGY	76.004.023-1	sí	100	5
Flagare	76.592.971-7	sí	100	5
ImageMaker S.A.	77.372.460-1	sí	100	5
ORBIS DATA SPA	76.192.268-8	sí	100	5
Sociedad Informática de Servicios Sermaluc Limitada	78.766.800-3	no	0	0
UTP PEGASUS INTELLICORE	76.773.280-5 76.503.666-6	sí	100	5
Universidad Técnica Federico Santa María	81.668.700-4	sí	100	5

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

Teniendo en consideración los resultados obtenidos en cada uno de los criterios previamente detallados e indicados en las bases de licitación, el resultado final de la evaluación (incluyendo la ponderación respectiva) de los oferentes son:

Cuadro resumen puntajes obtenidos por oferente:

Oferente	Rut	Precio (30%)	Experiencia del oferente (40%)	Experiencia del Jefe de Proyecto Senior (25%)	Cumplimiento de requisitos formales (5%)	Puntaje final ponderado
WG SISTEMAS	76.742.652-6	30	28	12,5	5	75,5
Flagare	76.592.971-7	24	28	2,5	5	59,5
UTP PEGASUS	76.773.280-5	18	12	12,5	5	47,5
Cognus	76.011.651-3	4,5	28	2,5	5	40
ORBIS DATA SPA	76.192.268-8	3	28	2,5	5	38,5
Sociedad Informática de Servicios Sermaluc Limitada	78.766.800-3	0	28	2,5	0	30,5
EntelGY	76.004.023-1	6	12	0	5	23
Universidad Técnica Federico Santa María	81.668.700-4	1,5	12	2,5	5	21
ImageMaker S.A.	77.372.460-1	0	12	2,5	5	19,5

6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En virtud del análisis de las ofertas admisibles recibidas y de acuerdo con lo señalado en este informe respecto de la evaluación de las mismas, esta comisión evaluadora propone a la autoridad competente de la Dirección ChileCompra, de conformidad a lo señalado en la cláusula 11.5 "Adjudicación" de las bases de licitación, lo siguiente:

- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:
 1. Gux SPA, rut: 76.917.537-7, y Estructural Engineering East, rut: 59.213.833-8, ya que no ingresaron ningún anexo a su oferta, incumpliendo así lo dispuesto en la cláusula N°6, último párrafo y en la cláusula N°7, en concordancia con la cláusula 11.1, letra b), de las bases de licitación.
 2. UTP UNHOLSTER S.A. Y BDO AUDITORES & CONSULTORES LIMITADA, ruts: 77.548.780-1/76.104.664-0, ya que no acompaña el Anexo N°8, incumpliendo así lo dispuesto en la cláusula N°7 de las bases de licitación, y el documento en reemplazo del mismo no satisfacía todas las menciones del Anexo N°8; en particular, no incorporaba la distinción respecto de qué integrante de la UTP presentaba la experiencia del oferente, y qué integrante de la UTP presentaba la experiencia del Jefe de Proyectos Senior.
- ADJUDICAR al oferente WG SISTEMAS SpA, RUT N° 76.742.652-6, por cuanto su oferta obtuvo el mayor puntaje (75,5 puntos), de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos precedentemente.

Con fecha 22 de diciembre de 2021, se sanciona la presente acta por parte de la Comisión Evaluadora:

BELÉN GONZALEZ

Encargada de Presupuesto del
Departamento de Administración y
Finanzas.

GABRIEL VALENCIA GANA

Profesional de Departamento de
Adopción de Servicios

RAFAEL FUENTES HENRÍQUEZ

Jefe de Departamento de Arquitectura
de Software y Desarrollo de Soluciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2066371-b8f1fa en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>